



1

2

3

4

5

6

7

Escritura #

AUMENTO DE CAPITAL
SOCIAL Y REFORMA DEL
CONTRATO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA "EDIFI-
CORP S.A.".....

CUANTIA: US \$1,000.00

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
9 del Guayas, República del Ecuador, a los trece días
10 del mes de junio del año dos mil uno, ante mí, Abo-
11 gado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigé-
12 simo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece el
13 señor **MARIO RAFAEL AYALA SALCEDO**, de estado
14 civil casado, de profesión Ingeniero Eléctrico, a
15 nombre y en representación de la compañía "EDIFI-
16 CORP S.A.", en su calidad de GERENTE GENERAL y
17 representante legal, según consta del nombramiento
18 que se agrega a la presente matriz, quien declara
19 ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
20 domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para
21 obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe.
22 Bien instruido en el objeto y resultados de esta es-
23 critura pública, a la que procede como queda indica-
24 do, con amplia y entera libertad, para su otorga-
25 miento me presentó la minuta que es del tenor literal
26 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en
27 el registro de escrituras públicas que está a su car-
28 go, una por la cual consten el aumento de capital



1 y la reforma del Contrato Social de la compañía
2 "**EDIFICORP S.A.**", así como las demás declara-
3 ciones contenidas al tenor de las siguientes
4 cláusulas: **PRIMERA.-** Comparece al otorga-
5 miento y suscripción de esta escritura la com-
6 pañía "**EDIFICORP S.A.**", debidamente represen-
7 tada por su GERENTE GENERAL y, como tal,
8 representante legal, señor ingeniero MARIO RA-
9 FAEL AYALA SALCEDO, conforme consta del
10 nombramiento inscrito que se acompaña para los
11 efectos del caso. **SEGUNDA.-** Por escritura pú-
12 blica que autorizó el Notario Vigésimo Primero
13 de Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el
14 diez de mayo de mil novecientos noventa y
15 cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Gua-
16 yaquil el quince de julio de mil novecientos no-
17 venta y cuatro, se constituyó, con domicilio en
18 Guayaquil, la compañía "**EDIFICORP S.A.**", con
19 un capital social de diez millones de sucres
20 (S/. 10'000.000). **TERCERA.-** La Junta General
21 Extraordinaria de Accionistas de la nombrada
22 compañía, en su sesión celebrada el cinco de
23 junio del dos mil uno y con el voto unánime de
24 sus accionistas, resolvió aumentar el capital so-
25 cial de "**EDIFICORP S.A.**" a la suma de UN MIL
26 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
27 UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,400.00), mediante
28 la emisión de veinticinco mil nuevas acciones 



1 ordinarias, nominativas y de un valor nominal
2 de cuatro centavos de dólar cada una. La to-
3 talidad del aumento del capital social y, por en-
4 de, la totalidad de las veinticinco mil nuevas
5 acciones se pagó íntegramente en numerario.

6 **CUARTA.-** Como consecuencia del aludido acto
7 societario, la Junta General de Accionistas tam-
8 bién resolvió reformar la Cláusula Quinta del
9 Contrato Social, relativo al capital de la compañía,
10 el cual contemplará, en lo venidero, la suma de UN
11 MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTA-
12 DOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,400), según el
13 texto que se aprobó en la expresada Junta General.

14 **QUINTA.-** Sentados tales antecedentes, el suscrito
15 ingeniero MARIO RAFAEL AYALA SALCEDO, a
16 nombre y en representación de "EDIFICORP S.A.",
17 declara aumentado el capital social de la compañía
18 a la suma de UN MIL CUATROCIENTOS DÓLARES
19 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
20 1,400) y, consecuentemente, reformada la Cláusula
21 Quinta del Contrato Social, al mismo tiempo que
22 eleva a escritura pública tal aumento de capital y
23 reforma de Estatutos, de acuerdo con las cláusulas
24 que anteceden y en los términos del acta de la se-
25 sión de la Junta General de Accionistas celebrada el
26 cinco de junio del dos mil uno, cuya copia autógrafa
27 se acompaña para los efectos del caso. **SEXTA.-**
28 Para todos los efectos legales pertinentes, y con-



1 forme lo establecen los artículos undécimo y décimo
2 tercero de la Resolución número noventa y
3 tres.uno.uno.tres.cero once expedida por la Supe-
4 rintendencia de Compañías, publicada en el Registro
5 Oficial del seis de septiembre de mil novecientos
6 noventa y tres, el ingeniero MARIO RAFAEL AYALA
7 SALCEDO, acatando lo ordenado por la Junta Gene-
8 ral antes referida, declara bajo juramento que el
9 aumento de capital está correctamente integrado.
10 Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas
11 de estilo que sean necesarias para la validez y efi-
12 cacia jurídicas de este instrumento, dejando cons-
13 tancia el otorgante que el abogado Gonzalo Jarami-
14 llo Loaiza queda autorizado para obtener su aproba-
15 ción e inscripción en el Registro Mercantil de Gua-
16 yaquil. (Firmado) Abogado Gonzalo Jaramillo Loai-
17 za.- Registro número cuatro mil novecientos cua-
18 renta y seis- Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**
19 que queda elevada a escritura pública.- Quedan
20 agregados el nombramiento del representante de la
21 Compañía "Edificorp S.A.", y la copia certificada del
22 Acta de Junta General de Accionistas, celebrada ei
23 día cinco de junio de dos mil uno, y, demás do-
24 cumentos pertinentes para la validez de esta escritu-
25 ra. **LEIDA** esta escritura pública de aumento de ca-
26 pital, y Reforma de contrato social, de principio
27 a fin, por mí, el Notario, en alta voz al compa-
28 reciente, éste la aprueba en todas sus partes,

Q.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "EDIFICORP S.A.", CELEBRADA EL CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.

En Guayaquil, República del Ecuador, a las trece horas del día cinco de junio del año dos mil uno, en las oficinas ubicadas en el edificio Farmayala que se levanta en la intersección de las calles Pedro Moncayo 602 y Luis Urdaneta, se reúnen los siguientes accionistas de "EDIFICORP S.A.", a saber: a) El señor ingeniero Mario Rafael Ayala Salcedo, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de seis mil quinientas (6.500) acciones; y, b) La señora María Lorena Forero de Ayala, de nacionalidad colombiana, como propietario de tres mil quinientas (3.500) acciones.

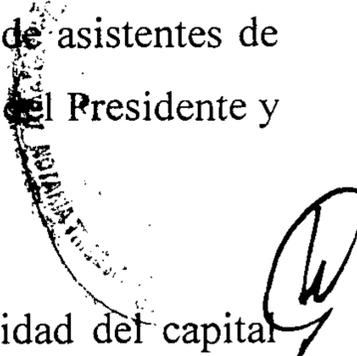
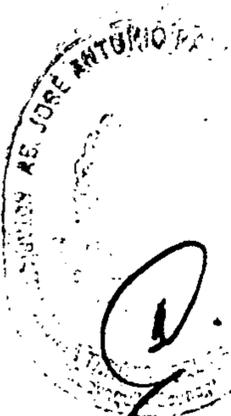
Todas las acciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y son ordinarias, nominativas y liberadas.

Como se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los concurrentes aceptan, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, decidiendo, consecuentemente, que se traten los siguientes puntos que constituyen el orden del día: (a) Conocer y resolver acerca del proyectado aumento de capital social de la compañía y la consiguiente reforma del contrato social; y, b) Conocer y resolver cualquier otro asunto directamente relacionado con el precedente.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara válidamente constituida la Junta General Extraordinaria, cuyo orden del día es el que se ha fijado por unanimidad.

Preside la sesión la señora María Lorena Forero de Ayala Presidenta de la compañía, y actúa como Secretario el suscrito señor ingeniero Mario Rafael Ayala Salcedo, Gerente General de la sociedad, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente y archivada en el expediente respectivo.

El Presidente, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General



Extraordinaria y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Se considera, en primer término, lo relativo al aumento de capital social de la compañía, que actualmente es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400). La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aumentar en un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,000) más el capital social de la compañía, de manera tal que en lo sucesivo dicho capital sea de un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,400).

A tales efectos, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que dicho aumento de capital de un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,400) se efectúe mediante la emisión de veinticinco mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una.

Una vez establecidas las bases para el acordado aumento de capital, la Junta General aprueba por unanimidad la siguiente suscripción de las veinticinco mil nuevas acciones correspondientes al acordado aumento: a) El señor ingeniero Mario Rafael Ayala Salcedo suscribe dieciséis mil doscientos cincuenta (16.250) nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y b) La señora María Lorena Forero de Ayala suscribe ocho mil setecientos cincuenta (8.750) nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

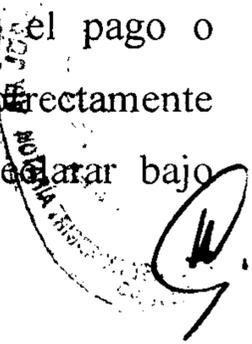
A continuación, el Gerente General sugiere que el pago de las antedichas nuevas acciones, correspondientes al aumento de capital acordado, se haga mediante aporte en numerario de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,000), de contado, por parte de los accionistas de la compañía.

Por lo tanto, la Junta General aprueba, unánimemente, que el pago que todas las acciones correspondientes al presente aumento de capital, se efectúe en numerario; debiendo, al efecto, realizarse los correspondientes aportes por parte de los suscriptores de las aludidas nuevas acciones a la mayor brevedad.

Como consecuencia del aumento de capital que se acaba de decidir, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve también reformar la Cláusula Quinta del Contrato Social, cuyo texto dirá: *“CLÁUSULA QUINTA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del cero cero uno al treinta y cinco mil, inclusive. La Junta General puede, en cualquier tiempo, autorizar el aumento del capital social de la compañía cumpliéndose las formalidades legales requeridas para el efecto. En caso de aumento de capital por emisión de nuevas acciones, salvo expresa resolución en contrario de la Junta General de Accionistas tomada con el voto unánime de la totalidad del capital social, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieren; pero si así no lo hicieren uno o más accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas, también en proporción a sus acciones. En otros términos, solo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere podido o deseado suscribir.”*

Aprobados, como han sido, el aumento del capital a un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,400) y la consecuente reforma de la Cláusula Quinta del Contrato Social, la Junta resuelve, por igual unanimidad, autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública y cumpla con los demás trámites legales conducentes a que las antedichas resoluciones surtan plenos efectos jurídicos.

Tomando en cuenta que “EDIFICORP S.A.” está sujeta solamente a control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías, de conformidad con el respectivo Reglamento publicado en el Registro Oficial del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, y como los accionistas de la compañía han constatado personalmente que el pago o integración del aumento de capital social que se acaba de resolver está correctamente acreditado, la Junta General dispone que el Gerente General proceda a declarar bajo juramento estos particulares al otorgar la respectiva escritura pública.

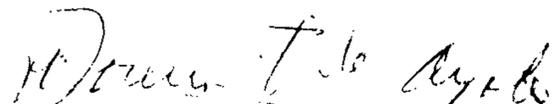


Por no existir otro asunto que deba tratarse, el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta, la cual, una vez reinstalada la sesión con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, es leída por Secretaría y aprobada unánimemente sin ninguna modificación.

Con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas treinta y nueve minutos.

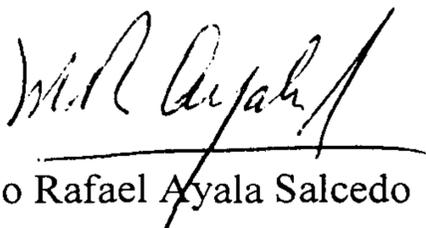


Ing. Mario Rafael Ayala Salcedo
Gerente General - Secretario



María Lorena Forero de Ayala
Presidenta

Los accionistas:



Ing. Mario Rafael Ayala Salcedo



María Lorena Forero de Ayala



I

Guayaquil, 19 de Julio de 1.999

Señor
ING. ELEC. MARIO RAFAEL AYALA SALCEDO
Ciudad.

De mis consideraciones:

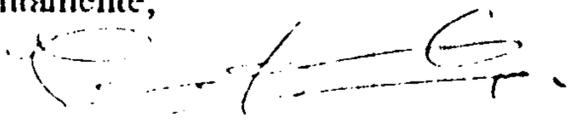
Cúmpleme comunicar a usted, que la tercera Junta General de Accionistas de la Compañía EDIFICORP S.A. reunida el día de hoy, tuvo a bien elegir a usted GERENTE GENERAL, de la Compañía por el periodo de cinco años.

Como Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, tal como consta en el literal d) del artículo sexto del Estatuto Social de la Compañía.

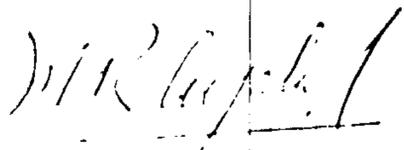
La Compañía EDIFICORP S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 10 de Mayo de 1.994, debidamente registrada e inscrita de fojas 18.611 a 18.628, número 2.345 del Registro Mercantil, libro de Industriales y anotada bajo el número 20.369 del Repertorio, el 15 de Julio de 1.994.

Sírvase dar su aceptación a la presente designación.

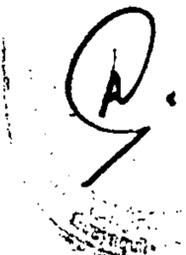
Atentamente,


ING. JAIME FORERO OLAYA
SECRETARIO Ad-Hoc.

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía EDIFICORP S.A. Guayaquil, 19 de julio de 1.999.


ING. ELEC. MARIO RAFAEL AYALA SALCEDO.

C.I.: 090774227-4
NACIONALIDAD: Ecuatoriano
TELEFONO: 882301
DIRECCION: Victor Emilio Estrada 1124 y Laureles



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 2.910 Registro Mercantil No.
877 Repertorio No. 1087
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 19 de Enero del 2000



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

BOY FE. Que no
Original
Cayeron
20 JUN 2000
[Signature]
Ab. José
NOTARIO

[Handwritten mark]



Esta foja pertenece a la escritura de Aumento de Capital y Reforma del contrato social de la Cía Edificorp S.A.

5

1 se afirma y ratifica en su contenido y la suscribe en
2 unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

3

4

p) COMPAÑÍA "EDIFICORP S.A."

5

R.U.C. No. 0991293264001

6

7

8

ING. MARIO RAFAEL AYALA SALCEDO

9

GERENTE GENERAL

10

C. C. No. 090774227-4

11

12

EL NOTARIO

13

14

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

15

16

17

18

19

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este QUINTO
20 TESTIMONIO que sello y firmo en ocho fojas, en la ciudad
21 de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

22

23

EL NOTARIO,

24

25

26

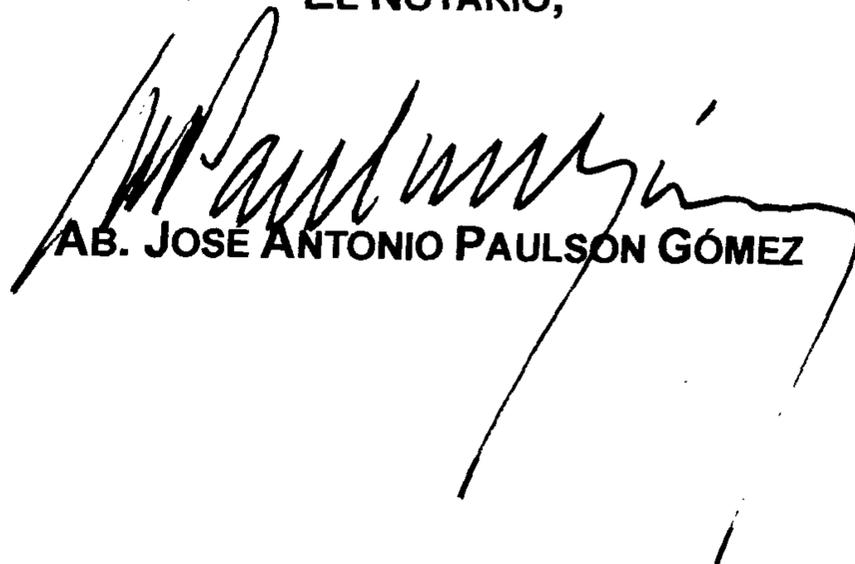
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

27

28

DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-IJ-0007021, dictada por la SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 30 de julio del año 2.001, he tomado nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "EDIFICORP S.A." otorgada ante mí, el 13 de junio del año 2001.- Guayaquil, 30 de julio del año dos mil uno.-

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 01-G-IJ-0007021, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 30 de Julio del 2.001, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Aumento de Capital Suscrito de la** compañía "**EDIFICORP S.A.**"; **Y, Reforma del Estatuto** de fojas 21.478 a 21.490, número 3.089 del Registro Mercantil Industrial y anotado bajo el número 26.963 del Repertorio.- **2.-** Certifico: que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- **3.-** Certifico: que he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, ocho de Agosto del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

f. MCdR.



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0007021, dictada por la Subdirectora Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 30 de Julio del 2001, se tomó nota de Aumento de Capital, Reforma de estatutos, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA EDIFICORP S.A., otorgada ante mí, el 10 de mayo de 1994.- Guayaquil, veinte de Agosto del dos mil uno.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

